



## Resolución Directoral Regional Nº 314 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

13 OCT 2015

### VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 5603-2015 sobre la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por el TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios con fecha 15 de setiembre 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 13º inciso c), referido a supuestos de extinción de contrato administrativo de servicios por decisión unilateral del contratado señala que: En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. Este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.



Que, con fecha 15 de setiembre 2015 el TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios que labora en calidad de Responsable del Área Técnica de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna presentó su carta de renuncia voluntaria, solicitando se le exonere del plazo previsto por ley de 30 días estando a los términos que en ella se expresa.



Que, mediante Memorando Nº 138-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA 182 de fecha 18 de setiembre 2015, el Director Regional de Agricultura Tacna comunicó al TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios sobre su aceptación de renuncia voluntaria con efectividad al 30 de setiembre 2015 por convenir al servicio, asimismo de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigentes ordenó que cumplido el plazo se sirva hacer la entrega de cargo a su Jefe Inmediato.



Que, por los conceptos expuestos debe formalizarse por acto administrativo la extinción de la renovación contrato administrativo de servicios Nº 081-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA, del TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios de fecha 22 de julio 2015.



Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 728-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



## Resolución Directoral Regional Nº 314 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

13 OCT 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la renovación del Contrato Administrativo de Servicios N° 081-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA del TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios de fecha 22 de julio 2015 en el cargo de Responsable del Área Técnica de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad al 30 de setiembre 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que el personal antes indicado, haga entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el Memorando N° 138-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA 182 de fecha 18 de setiembre 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE U. PEREZ CANO  
DIRECTOR (REGIONAL)

C.C  
DISTE  
OA  
OPP  
Interesado  
Archivo  
RVO/kjzr